

CONABIO



Banco Mundial

Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto "Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco" para la Asociación de Productores "Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A." (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

entre

**Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,
como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"
"LA CONTRATANTE"**

Y

**C. Victoria Velázquez Hernández
"EL CONSULTOR INDIVIDUAL"**

Fecha el 16 de mayo de 2018.

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra en este día 16 del mes de mayo de 2018, entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, beneficiaria de los recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para la ejecución del Proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad” en adelante el “Contratante” representada por la Secretaria Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, a quien en lo sucesivo se le denominará la “CONABIO”, representada por su Director General de Administración, el M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, ambas con domicilio social en Liga Periférico-Insurgentes Sur Número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, y la C. Victoria Velázquez Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará el “Consultor Individual” de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “El Consultor Individual” declara que:

- I.1. Tiene su domicilio en **Dato personal** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.2. Es de nacionalidad **Dato personal** y es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco¹.
- I.3. Ha hecho saber a “La Contratante”, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción de “La Contratante”, los servicios profesionales a los que se refiere este contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.

I.4. En relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:

¹ Elegibilidad (en caso del Banco Mundial):

De conformidad con la cláusula 1.11(e) de la Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial, toda persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo d) del párrafo 1.23 de estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el periodo que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto **“Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco”** para la Asociación de Productores **“Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.”** (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

- (i) ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el (Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), en lo sucesivo “El Banco” y se obliga a observar las normas pertinentes;
- (ii) no ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de “El Banco”²;
- (iii) no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;
- (iv) no ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por “El Banco”, ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (v) no ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por “El Banco” ni ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por “El Banco”;
- (vii) reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por “El Banco” de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de “El Banco”.

1.5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la **Clave** Dato personal

1.6. Manifiesta tener conocimiento de lo dispuesto en las leyes fiscales y que el pago de los impuestos que le correspondan se efectuará en los términos de dichas disposiciones fiscales. Dato personal

1.7. Reconoce expresamente que no existe ningún vínculo o relación de carácter laboral con “La Contratante”, y no pertenece a la planta temporal del organismo ejecutor y no ha pertenecido a dicha institución durante los seis meses anteriores respecto de cualquiera de las siguientes fechas: a la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o a la fecha de selección del consultor. Dato personal

1.8. Que es su deseo suscribir el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en este instrumento. [Handwritten signature]

II. “La Contratante” y “La CONABIO” declaran que:

II.1. “La Contratante”, Nacional Financiera, S.N.C., actuando como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando como organismo de ejecución del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), suscribieron con fecha 3 de octubre de 2012 [Handwritten signature]

² El régimen de sanciones del Banco Mundial. Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

el Convenio de Donación número MX-TF012908, para la realización del Proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”.

II.2. En el artículo II, punto 2.01 del citado Convenio de Donación, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de “La CONABIO”, y “La Contratante”, utilizando los mecanismos del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”, llevarán a cabo la ejecución del proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”, conforme a lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales, del Apéndice del Convenio de Donación.

II.3. El Comité Técnico de “La Contratante”, en sesión de fecha **31 de enero de 2018**, autorizó en el “**Rubro CTF GEF BM PPSYB**”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “La CONABIO”. Dichos recursos provienen de la Donación del GEF-BM TF-012908 (**GRP P-30015 PT-33501**).

II.4 La **Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**, en su carácter de **Secretaria Técnica** de “La Contratante”, está facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con la escritura pública número 144,312, de fecha 11 de junio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada.

II.5. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “La CONABIO” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Dato personal

II.6. El **M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea** cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el Memorandum de delegación No. CN/177/15 de fecha 1° de julio de 2015 del **Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez** quien cuenta con el nombramiento de Coordinador Nacional y sus atribuciones, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

Dato personal

Dato personal

Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

- II.7. Ambas señalan como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto. - “El Consultor Individual” se obliga con “La Contratante”, a prestar eficazmente sus servicios profesionales consistentes en la **Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4**, conforme a los Términos de Referencia que se agregan a este contrato como Anexos 1 y 3, formando parte integral del mismo. Los servicios materia de este contrato, estarán sujetos a la legislación y disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos. El presente contrato se suscribe como resultado de las obligaciones contraídas en el Convenio de Donación No. MX-TF012908, celebrado con El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Segunda.- Fraude y Corrupción.- El Banco exige que todos los prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por la institución), al igual que todos los Consultores, Licitantes, Proveedores, Contratistas y sus Subcontratistas que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos³. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- (i) “práctica corrupta”⁴ es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;
- (ii) “práctica fraudulenta”⁵ es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;

³ En este contexto, cualquier medida adoptada por un oferente, proveedor, contratista o subcontratista para influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato con el propósito de obtener una ventaja indebida constituye un acto impropio.

⁴ A los efectos de esta Clausula, “otra parte” significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.

⁵ A los efectos de esta Clausula, “parte” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el “acto u omisión” debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

- (iii) “prácticas de colusión”⁶ es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte;
- (iv) “prácticas coercitivas”⁷ es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte;
- (v) “práctica obstructiva” es:
 - aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
 - bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula Segunda 1.23 (e) Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial.

Tercera.- Pagos.- “La Contratante” se obliga a pagar a “El Consultor Individual” por los servicios que preste en las condiciones estipuladas en este contrato, **la cantidad de \$217,241.38 (Doscientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA), menos las retenciones de IVA e impuesto sobre la renta (ISR) correspondientes, de acuerdo al siguiente desglose y de conformidad con el plan de pagos que se agrega a este contrato como Anexo 2 para formar parte del mismo, siempre que “El Consultor Individual”: i) haya cumplido las obligaciones que se señalan en la cláusula Primera y ii) presente los informes y los entregables a que se refiere la cláusula Décima Cuarta.

Desglose del monto del contrato (M.N.)	
Concepto	Montos
Monto del contrato	\$217,241.38
Impuesto al Valor Agregado	\$34,758.62
Subtotal	\$252,000.00
Retención del Impuesto al Valor Agregado	\$23,172.41
Retención del Impuesto sobre la Renta	\$21,724.14
Monto total	\$207,103.45

⁶ A los efectos de esta Clausula, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

⁷ A los efectos de esta Clausula, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.



Banco Mundial

Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

El monto a pagar a “El Consultor Individual” incluye los gastos por concepto de viáticos (gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación) que se generen como resultado del cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato.

Los pagos se efectuarán en días hábiles en **Avenida Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal número 14010, Ciudad de México**, y por ningún motivo o circunstancia el monto estipulado en el contrato variará durante su vigencia.

Cuarta. - Impuestos. - “El Consultor Individual” manifiesta su conformidad para que “La Contratante” le retenga el correspondiente Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. “La Contratante”, se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

Quinta. - Gastos de Transportación, hospedaje y alimentación. - El monto a pagar a “El Consultor Individual” de acuerdo a la cláusula Tercera del contrato, incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación generados por comisiones encomendadas dentro y fuera del territorio nacional, relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato.

Sexta. - Vigencia. - El presente contrato estará vigente a partir del **16 de mayo de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2018**. “El Consultor Individual”, se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato hasta la total conclusión de los mismos dentro de la vigencia, salvo instrucción en contrario que reciba por parte de “La Contratante”.

Séptima. - Depositario. - “El Consultor Individual” cuenta con los elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados.

Octava. - Penas Convencionales. - “El Consultor Individual”, se hará acreedor a la pena convencional por atraso en la prestación del servicio correspondiente, por un porcentaje del 2% (dos por ciento) por semana, calculado sobre el valor de los Servicios no prestados oportunamente. El monto máximo de la penalización no deberá exceder del 20% (veinte por ciento), del valor de los Servicios no prestados oportunamente.

La pena convencional se hará efectiva mediante deducción que efectúe “La Contratante” al momento de realizar el pago respectivo a “El Consultor Individual”.

Novena. - Rescisión. - “La Contratante” y “El Consultor Individual” convienen en que este contrato podría ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “El Consultor Individual” no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de manera convenida; o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este documento.

Dato personal



Dato personal



Dato personal



Dato personal





Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “**Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco**” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

En dicha circunstancia, “La Contratante” enviará una notificación de rescisión por escrito al “El Consultor Individual”, en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La rescisión tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a “El Consultor Individual”, éste pagará a “La Contratante” los daños y perjuicios que le ocasionen con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.

Además de las antes señaladas, será causa de rescisión, el que “El Consultor Individual” haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá quedar sin efectos.

Décima. - Modificaciones. - El presente contrato podrá modificarse hasta en un 20% (veinte por ciento) en sus términos y condiciones, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

Las partes convienen en que el contenido de los documentos anexos a este contrato, así como cualquier otra obligación que las mismas asuman dentro de este contrato, ya sea en las “DECLARACIONES”, o bien en las “ADICIONES” o “MODIFICACIONES”, si las hubiere, se entenderán parte de este contrato y les vincularán jurídicamente.

Décima Primera.- Cumplimiento del contrato.- “El Consultor Individual” se obliga a cumplir puntualmente con la prestación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con los términos de referencia que se agregan como Anexo 3 al presente contrato para formar parte integral del mismo y con las instrucciones y demás documentos que para su desempeño reciba de “La Contratante”, así como a poner en su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los trabajos.

“El Consultor Individual” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados, y será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a “La Contratante” y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

“La Contratante” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impidiese parcialmente el cumplimiento del presente contrato, “La Contratante” podrá por mutuo acuerdo con “El Consultor Individual”, prorrogar el plazo del presente contrato por el mismo tiempo en que el caso fortuito o la fuerza mayor hubieran tenido lugar.

Décima Segunda.- Terminación anticipada.- “La Contratante”, mediante notificación por escrito a “El Consultor Individual”, emitida por lo menos con **5 (cinco) días naturales** de anticipación, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor, o



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, en estos supuestos “La Contratante” le reembolsará a “El Consultor Individual” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima Tercera. - Confidencialidad. “El Consultor Individual” se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios aquí pactados, por lo que “El Consultor Individual” mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que “La Contratante” demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

Décima Cuarta. - Informes y entregables. - “El Consultor Individual” deberá proporcionar a “La Contratante” los Entregables o Productos, derivados de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que se agrega a este contrato como Anexo 1.

Décima Quinta. - Conflicto de Intereses. - Los pagos a “El Consultor Individual” en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula Tercera, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, “El Consultor Individual” no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta de “La Contratante”, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula Décima Tercera.

“El Consultor Individual” no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos, para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

Décima Sexta. - Contrato a Título Personal. - “El Consultor Individual” se obliga a realizar directamente los servicios profesionales materia del presente contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Décima Séptima. - Supervisión y Coordinación. - “La Contratante” y “La CONABIO” tendrán el derecho de vigilar, supervisar y coordinar en todo momento los servicios objeto de este contrato, y dar a “El Consultor Individual” las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución de los mismos. Para tal efecto, designan como su representante al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, con la asistencia del Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad.

Décima Octava. - Propiedad de los trabajos. - Las partes convienen en que los servicios objeto de este contrato que desarrollará “El Consultor Individual” en cumplimiento de sus obligaciones, son propiedad exclusiva de “La Contratante” y de “La CONABIO”, por lo que “El Consultor Individual” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Dato personal



Dato personal



Dato personal



Dato personal





Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

Décima Novena. - Derechos de autor u otros derechos exclusivos. - En caso de que se deriven derechos de autor u otros derechos exclusivos en virtud del presente contrato, estos deberán constituirse a nombre de “La Contratante” y de “La CONABIO”.

Vigésima. - Relación entre las Partes. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre “La Contratante” y “El Consultor Individual” existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario, por lo que no podrán tenerse por tales los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato.

“El Consultor Individual” expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna de “La Contratante” en materia de trabajo ni de seguridad social; por lo mismo, no podrá presentar en contra de la misma, reclamación alguna en relación con los Servicios Profesionales objeto de este contrato.

Vigésima Primera. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto “El Consultor Individual” renuncia expresamente al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, y de que se han obligado en la forma y términos que a sus intereses convienen, con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, el presente documento lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo de 2018.

“La Contratante”

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

“El Consultor Individual”

Dato personal

C. Victoria Velázquez Hernández

“La CONABIO”

M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea
Director General de Administración

Dato personal
Dato personal
Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

“El Contratante” y “La CONABIO”

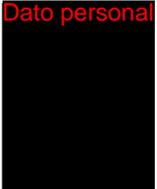
Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria
Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos

C. Francisco Abardía Moros
Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad y Responsable de Seguimiento Técnico

Las antefirmas y firmas que anteceden, corresponden al contrato para consultores individuales ejecutados por personas físicas que celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad” “La Contratante”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y “El Consultor Individual”, la C. Victoria Velázquez Hernández, y tiene un importe de \$217,241.38 (Dieciséis mil diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un costo total de \$252,000.00 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

- Anexo 1: Plan de trabajo
- Anexo 2: Plan de pagos
- Anexo 3: Términos de Referencia

Dato personal



[Handwritten signature]



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto **“Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco”** para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

Anexo1: Plan de trabajo

1. Nombre de la consultoría

Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto **“Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco”** para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

2. Antecedentes

El proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa en los niveles nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos de los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, e incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, silvopastoril, uso de vida silvestre, forestería y ecoturismo.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

El objetivo del componente 1 (Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad) es introducir e incorporar prácticas amigables con la biodiversidad en los sistemas productivos en los que incidirá, con el fin de conservar la biodiversidad de importancia nacional y mundial, mediante la asistencia a grupos de productores, para que adopten y usen dichas prácticas. En ese sentido, los proveedores de servicios técnicos (PST) capacitarán y apoyarán a las agrupaciones de productores en el proceso de transferencia de conocimiento y la adopción de las prácticas antes referidas.

Con estos servicios se da cumplimiento a las actividades que corresponde al subcomponente 1.2 Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (véase capítulo 6 del Manual de operaciones y procedimientos, MOP) para el subproyecto **“Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco”** del proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), que lleva a cabo la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.”.



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “**Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco**” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

3. Ubicación

Los servicios se realizarán en la región de Chiapas-Tabasco.

4. Objetivo

El objetivo principal es contar con servicios profesionales especializados de capacitación y asistencia técnica relacionados con los procesos de adopción de prácticas productivas amigables con la biodiversidad para la AP “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.”, en el Estado de Chiapas, representada por José Adrián Caballero Cervantes, y a los tres (3) grupos de productores (GP) que la integran.

5. Funciones

La firma a cargo del desarrollo de estos servicios actuará como grupo técnico local (GTL) contratado, conducido y coordinado por la Unidad Coordinadora del Proyecto SPSB (UCP-SPSB), con el apoyo del Enlace Regional del proyecto SPSB y cumplirá funciones relacionadas directamente con el subproyecto y el sistema productivo.

El GTL deberá cumplir las siguientes funciones:

- Actuar como agente de desarrollo en conjunción con la AP titular del subproyecto y sus GP integrantes.
- Realizar actividades de asesoría, planificación y acompañamiento de procesos.
- Contribuir a la transferencia de conocimiento y al fortalecimiento tanto organizacional como del sistema de control interno de la AP y los GP que la integran, a fin de garantizar la incorporación, adopción y aplicación de las prácticas productivas amigables con la biodiversidad establecidas por la UCP-SPSB para este sistema productivo.
- Desarrollar las capacidades de recursos humanos de los GP que puedan fungir como multiplicadores del conocimiento.
- Participar puntual y activamente con su asistencia técnica especializada a los GP que integran la AP, en la ejecución y el desarrollo de las actividades programadas en el plan de negocios amigable con la biodiversidad (PNAB) y con el Programa Operativo Periódico (POP) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del Subproyecto para el periodo 4, adelante referidos como POP-4 y PAC-4.
- Apoyar gestiones de la AP ante instancias de gobierno, organizaciones privadas y civiles, instituciones académicas y organismos internacionales tendientes a la consecución de proyectos y fondos concurrentes para robustecer la ejecución del subproyecto.
- Mantener contacto permanente con la Coordinación Regional de Chiapas y Tabasco de la CONABIO (CRCHT), a través del Enlace Regional, que será su vínculo formal con el proyecto SPSB.
- Presentar puntualmente los informes de actividades.
- Colaborar con la AP en tareas de colecta y verificación de datos que servirán para el control, monitoreo y seguimiento del subproyecto, tanto a nivel programático como financiero, en el marco del Sistema Integral de Gestión de la Información y Evaluación del proyecto (SIGIEP) y los demás aspectos requeridos por la UCP-SPSB al respecto. En ese sentido, el GTL deberá colaborar para:
 - generar informes físico-financieros de las actividades programadas en los POP y PAC durante el periodo 4;
 - verificar en campo el cumplimiento de los compromisos de los GP, conforme a la matriz de planificación (superficie AB, -amigable con la biodiversidad-, productores capacitados, GP que adoptan prácticas amigables con la biodiversidad);



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

- mantener informada a la CRCHT y la UCP-SPSB de los avances mensuales del subproyecto.
- Cumplir funciones de comunicación e intercambio de información al formar parte de redes de prestadores de servicios técnicos (PST) que se impulsarán mediante el Programa para el Desarrollo de Capacidades en Sistemas Productivos Sostenibles (Pro SPS, subcomponente 3.1) de la vertiente de ejecución Acciones transversales.
- Informar, según le sea requerido, sobre los diferentes aspectos relacionados con sus actividades y el avance en la ejecución del subproyecto y el Pro SPS.
- Mantener actualizada la acreditación de su capacidad técnica, en los padrones y con las autoridades correspondientes (de ser el caso).
- Apoyar a la AP en la elaboración y ejecución de los POP y PAC del periodo 4.

6. Productos

Producto	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	- Programa detallado y cronograma de trabajo para dar acompañamiento técnico a la AP, y de las actividades del Subproyecto del periodo 4.	En día hábil al término del primer mes contado a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	- Asesoría y acompañamiento a la AP para la integración del POP-4 y PAC-4, hasta la validación por la UCP-PSPB.	En día hábil, al término del cuarto mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	- Asesoría y acompañamiento para la instrumentación del POP-4 y PAC-4 del cuarto periodo del PNAB de la AP. Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> o Informe de actividades realizadas en apoyo a la elaboración y ejecución del POP y el PAC del periodo 4 del Subproyecto. o Anexo fotográfico con mínimo 20 fotos (en resolución mínima de 300 dpi) con mención del autor, textos descriptivos del lugar y las personas, y la mención “sin reserva de derechos”. o Evidencias de acciones formativas y asesorías brindadas al cuerpo técnico y gerencial de la AP. o Presentación en formato PowerPoint que sintetice las metas alcanzadas en la ejecución del POP y del PAC del periodo 4 del Subproyecto. o Documento de prospección valorativa del proceso. - Informe de cierre del POP-4 y del PAC-4.	En día hábil, al término del séptimo mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “**Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco**” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

Estos documentos deberán ser escritos en español y entregarse en 3 tantos impresos (fuente de letra calibri, tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico, y también en formato electrónico en un CD (textos en word, tablas en excel y fotografías en JPG). Información adicional a la indicada deberá incluirse en los informes solamente cuando se considere especialmente relevante para la ejecución del proyecto; es decir, los informes no deberán incluir contenido no relevante.

Los productos estarán sujetos a la revisión y la satisfacción previa de la UCP-SPSB, por lo que en el cronograma se deberán considerar estos tiempos. El prestador del servicio estará obligado a acatar y resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas por dicha unidad coordinadora.

La UCP-SPSB contará con el apoyo de las coordinaciones regionales de la Coordinación General de corredores y recursos biológicos (CGCRB) de la CONABIO, auxiliada ésta por el Enlace Regional del proyecto SPSB, para supervisar el trabajo de los GTL. Además, el grado de satisfacción de las AP a las que brindan servicio será un aspecto clave a considerar en la evaluación del desempeño de los GTL y consideración de contrataciones posteriores.

Dato personal

Dato personal

7. Periodo de contratación

Estos servicios tendrán una duración de siete meses.

Dato personal

Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

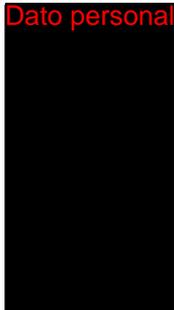
Anexo 2: Plan de pagos

Productos	Fecha de entrega	Monto más IVA
Primer Informe	En un día hábil, al término del primer mes contado a partir de la fecha de firma del contrato.	\$65,172.41
Segundo Informe	En un día hábil, al término del cuarto mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	\$65,172.41
Informe Final	En un día hábil, al término del séptimo mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	\$86,896.55
	Subtotal	\$217,241.38
	IVA	\$34,758.62
	Total:	\$252,000.00
	Retención del Impuesto al Valor Agregado	\$23,172.41
	Retención del Impuesto sobre la Renta	\$21,724.14
	Total:	\$207,103.45

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-SPSB y de la CONABIO, que fungirá como área responsable de este proceso.

Las Partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “La Contratante” ni a la “La CONABIO” como intermediarias de “El Consultor Individual”, respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “El Consultor Individual”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “La Contratante” ni a “La CONABIO” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, las Partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre “El Consultor Individual”, “La Contratante” ni “La CONABIO”.

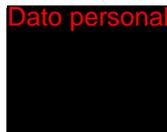
Dato personal



Dato personal



Dato personal



Dato personal





Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto **“Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco”** para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

Anexo 3: Términos de Referencia

1. Nombre de la consultoría

Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto **“Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco”** para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

2. Antecedentes

El proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa en los niveles nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos de los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán, e incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, silvopastoril, uso de vida silvestre, forestería y ecoturismo.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

El objetivo del componente 1 (Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad) es introducir e incorporar prácticas amigables con la biodiversidad en los sistemas productivos en los que incidirá, con el fin de conservar la biodiversidad de importancia nacional y mundial, mediante la asistencia a grupos de productores, para que adopten y usen dichas prácticas. En ese sentido, los proveedores de servicios técnicos (PST) capacitarán y apoyarán a las agrupaciones de productores en el proceso de transferencia de conocimiento y la adopción de las prácticas antes referidas.

Con estos servicios se da cumplimiento a las actividades que corresponde al subcomponente 1.2 Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (véase capítulo 6 del Manual de operaciones y procedimientos, MOP) para el subproyecto **“Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco”** del proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), que lleva a cabo la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.”.

Dato personal

Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

3. Ubicación

Los servicios se realizarán en la región de Chiapas-Tabasco.

4. Objetivo

El objetivo principal es contar con servicios profesionales especializados de capacitación y asistencia técnica relacionados con los procesos de adopción de prácticas productivas amigables con la biodiversidad para la AP “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.”, en el Estado de Chiapas, representada por José Adrián Caballero Cervantes, y a los tres (3) grupos de productores (GP) que la integran.

5. Funciones

La firma a cargo del desarrollo de estos servicios actuará como grupo técnico local (GTL) contratado, conducido y coordinado por la Unidad Coordinadora del Proyecto SPSB (UCP-SPSB), con el apoyo del Enlace Regional del proyecto SPSB y cumplirá funciones relacionadas directamente con el subproyecto y el sistema productivo.

El GTL deberá cumplir las siguientes funciones:

- Actuar como agente de desarrollo en conjunción con la AP titular del subproyecto y sus GP integrantes.
- Realizar actividades de asesoría, planificación y acompañamiento de procesos.
- Contribuir a la transferencia de conocimiento y al fortalecimiento tanto organizacional como del sistema de control interno de la AP y los GP que la integran, a fin de garantizar la incorporación, adopción y aplicación de las prácticas productivas amigables con la biodiversidad establecidas por la UCP-SPSB para este sistema productivo.
- Desarrollar las capacidades de recursos humanos de los GP que puedan fungir como multiplicadores del conocimiento.
- Participar puntual y activamente con su asistencia técnica especializada a los GP que integran la AP, en la ejecución y el desarrollo de las actividades programadas en el plan de negocios amigable con la biodiversidad (PNAB) y con el Programa Operativo Periódico (POP) y el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del Subproyecto para el periodo 4, adelante referidos como POP-4 y PAC-4.
- Apoyar gestiones de la AP ante instancias de gobierno, organizaciones privadas y civiles, instituciones académicas y organismos internacionales tendientes a la consecución de proyectos y fondos concurrentes para robustecer la ejecución del subproyecto.
- Mantener contacto permanente con la Coordinación Regional de Chiapas y Tabasco de la CONABIO (CRCHT), a través del Enlace Regional, que será su vínculo formal con el proyecto SPSB.
- Presentar puntualmente los informes de actividades.
- Colaborar con la AP en tareas de colecta y verificación de datos que servirán para el control, monitoreo y seguimiento del subproyecto, tanto a nivel programático como financiero, en el marco del Sistema Integral de Gestión de la Información y Evaluación del proyecto (SIGIEP) y los demás aspectos requeridos por la UCP-SPSB al respecto. En ese sentido, el GTL deberá colaborar para:
 - generar informes físico-financieros de las actividades programadas en los POP y PAC durante el periodo 4;
 - verificar en campo el cumplimiento de los compromisos de los GP, conforme a la matriz de planificación (superficie AB, -amigable con la biodiversidad-, productores capacitados, GP que adoptan prácticas amigables con la biodiversidad);



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “**Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco**” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

- mantener informada a la CRCHT y la UCP-SPSB de los avances mensuales de cada subproyecto.
- Cumplir funciones de comunicación e intercambio de información al formar parte de redes de prestadores de servicios técnicos (PST) que se impulsarán mediante el Programa para el Desarrollo de Capacidades en Sistemas Productivos Sostenibles (Pro SPS, subcomponente 3.1) de la vertiente de ejecución Acciones transversales.
- Informar, según le sea requerido, sobre los diferentes aspectos relacionados con sus actividades y el avance en la ejecución del subproyecto y el Pro SPS.
- Mantener actualizada la acreditación de su capacidad técnica, en los padrones y con las autoridades correspondientes (de ser el caso).
- Apoyar a la AP en la elaboración y ejecución de los POP y PAC del periodo 4.

6. Productos

Producto	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	- Programa detallado y cronograma de trabajo para dar acompañamiento técnico a la AP, y de las actividades del Subproyecto del periodo 4.	En día hábil al término del primer mes contado a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	- Asesoría y acompañamiento a la AP para la integración del POP-4 y PAC-4, hasta la validación por la UCP-PSPB.	En día hábil, al término del cuarto mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	- Asesoría y acompañamiento para la instrumentación del POP-4 y PAC-4 del cuarto periodo del PNAB de la AP. Integrado por: <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de actividades realizadas en apoyo a la elaboración y ejecución del POP y el PAC del período 4 del Subproyecto. ○ Anexo fotográfico con mínimo 20 fotos (en resolución mínima de 300 dpi) con mención del autor, textos descriptivos del lugar y las personas, y la mención “sin reserva de derechos”. ○ Evidencias de acciones formativas y asesorías brindadas al cuerpo técnico y gerencial de la AP. ○ Presentación en formato PowerPoint que sintetice las metas alcanzadas en la ejecución del POP y del PAC del período 4 del Subproyecto. ○ Documento de prospección valorativa del proceso. - Informe de cierre del POP-4 y del PAC-4.	En día hábil, al término del séptimo mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato

Dato personal

Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

Estos documentos deberán ser escritos en español y entregarse en 3 tantos impresos (fuente de letra calibri, tamaño de letra 12, párrafos justificados con interlineado sencillo), acompañado de un anexo fotográfico, y también en formato electrónico en un CD (textos en word, tablas en excel y fotografías en JPG). Información adicional a la indicada deberá incluirse en los informes solamente cuando se considere especialmente relevante para la ejecución del proyecto; es decir, los informes no deberán incluir contenido no relevante.

Los productos estarán sujetos a la revisión y la satisfacción previa de la UCP-SPSB, por lo que en el cronograma se deberán considerar estos tiempos. El prestador del servicio estará obligado a acatar y resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas por dicha unidad coordinadora.

La UCP-SPSB contará con el apoyo de las coordinaciones regionales de la Coordinación General de corredores y recursos biológicos (CGCRB) de la CONABIO, auxiliada ésta por el Enlace Regional del proyecto SPSB, para supervisar el trabajo de los GTL. Además, el grado de satisfacción de las AP a las que brindan servicio será un aspecto clave a considerar en la evaluación del desempeño de los GTL y consideración de contrataciones posteriores.

7. Periodo de contratación

Estos servicios tendrán una duración de siete meses calendario.

8. Perfil del prestador de los servicios

En la selección del GTL se aplicarán como criterios de selección enunciativos más no limitativos de importancia equivalente, los siguientes: a) la capacidad técnica acreditable; b) la experiencia en el sistema productivo y la zona de trabajo; c) la aceptación y la confianza por parte de la AP titular del Subproyecto.

9. Costo de los servicios

El monto total con IVA incluido para estos servicios es de \$252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), menos retenciones del IVA y del ISR. El pago incluye cualquier gasto como honorarios profesionales, así como otros gastos tales como viáticos, pasajes, materiales, etc. El monto de los recursos es con cargo al Componente 1, Subcomponente 1.2 Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos (PST): GTL; Categoría 2 Bienes, Servicios de Consultoría, y Servicios de No Consultoría, Capacitación y Gastos de Operación, del proyecto SPSB.

10. Plan de pagos

El pago por los servicios prestados se efectuará en la forma y las condiciones siguientes:

Producto	Fecha de entrega	Porcentaje
Primer Informe	En día hábil, al término del primer mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Segundo Informe	En día hábil, al término del cuarto mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	30%

Dato personal

Dato personal

Dato personal



Asistencia técnica del Grupo Técnico Local para la incorporación, adopción y aplicación de prácticas productivas amigables con la biodiversidad en el subproyecto “Rescate y fortalecimiento a la cadena de valor y el sistema productivo biodiverso del cacao real del Soconusco” para la Asociación de Productores “Centro Agroecológico San Francisco de Asís, S.A.” (AP) periodo 4.

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-405/2018, CRB324/ZH324/18

Informe Final	En día hábil, al término del séptimo mes, contado a partir de la fecha de firma del contrato.	40%
---------------	---	-----

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente por la UCP-SPSB, que fungirá como área responsable de este proceso, auxiliada por su Enlace Regional.

11. Proceso de selección y contratación

El proceso de selección y contratación se hace mediante el método de Comparación de Calificaciones (3CV), de al menos tres Currículos de candidatos calificados, teniendo en cuenta su experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo.

Lo anterior, conforme a las “Normas de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial” (versión enero de 2011).

12. Criterios de evaluación

Criterios de evaluación		Puntaje
Experiencia del consultor	Se otorgarán hasta 20 puntos	20
Se calificará hasta con 15 puntos al consultor que demuestre tener hasta 5 años de experiencia en el sistema productivo y la zona de trabajo.		15
Por cada año adicional de experiencia se otorgarán 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.		5
Capacidad técnica acreditable	Se otorgarán hasta 15 puntos	15
Se calificará hasta con 15 puntos al consultor que acredite capacidad técnica en sistemas productivos amigables con la biodiversidad.		15

Expertos clave	Se otorgarán hasta 45 puntos	45
Se calificará hasta 15 puntos al consultor que demuestre contar con por lo menos 5 años de experiencia en producción rural sostenible con experiencia en manejo de biodiversidad.		15
Se calificará hasta 15 puntos al consultor que demuestre contar con por lo menos 5 años de experiencia en monitoreo y evaluación de proyectos de desarrollo rural y desarrollo territorial, así como experiencia en proyectos financiados por organismo internacionales.		15
Se calificará hasta 15 puntos al consultor que demuestre que cuenta con por lo menos 5 años de experiencia en proyecciones financieras para proyectos rurales con población campesina y producción agroecológica.		15
Aceptación y confianza de la AP	Se otorgarán hasta 20 puntos	20
Se calificará hasta 20 puntos al consultor que demuestre contar con la aceptación y la confianza de la AP titular del subproyecto.		20
Puntaje total		100

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]